

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYO
VALOR NO EXCEDA EL 10 % DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD

MINIMA CUANTIA

IP-MC- ANSV - 003 DE 2019

O B J E T O

**“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LOS
EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS,
ASÍ COMO LOS EXÁMENES DE LABORATORIO A LOS FUNCIONARIOS
DE LA ANSV.”.**

RECOMENDACIONES

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, deberán tener en cuenta lo siguiente:

- El presente proceso se adelantará a través de la plataforma del SECOP II, razón por la cual todo trámite se ceñirá por las directrices impartidas por Colombia Compra Eficiente para los participantes de la presente contratación pública.
- Lea cuidadosamente el contenido del alcance de la Invitación pública.
- Verificar que el oferente no se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en la Invitación Pública.
- Examinar rigurosamente el contenido de la Invitación Pública, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias y complementarias).
- Tenga en cuenta el cronograma establecido para el desarrollo de este proceso.
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben presentar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente pliego de condiciones.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación.
- Suministrar toda la información requerida en la presente Invitación Pública.
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la presente Invitación Pública.
- Para poder presentar propuesta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Los proponentes singulares en su correspondiente calidad de persona natural o jurídica y los plurales, como consorcio o

unión temporal, según sea el caso. En consecuencia **es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II.**

- Los oferentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la Agencia Nacional de Seguridad Vial a verificar toda información que en ella suministren.
- La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente los estudios y documentos previos, invitación pública, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que esta Invitación Pública es completa, compatible y adecuada para identificar plenamente el objeto a contratar, que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Toda consulta al proceso deberá formularse por los usuarios debidamente registradas en el SECOP II, a través de mensaje enviado a esta misma plataforma. **En ningún caso la ANSV atenderá consultas telefónicas ni personales.**

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Estudios previos e invitación pública.	22 de marzo de 2019	Plataforma SECOP II
Observaciones a la Invitación Pública.	Hasta el 26 de marzo de 2019 hasta las 4:00 P.m	Plataforma SECOP II
Respuestas a las observaciones de la Invitación Pública.	27 de marzo de 2019	Plataforma SECOP II
Expedición de Adendas.	28 de marzo de 2019 hasta las 03:30 p.m	Plataforma SECOP II

Recepción de Ofertas – Cierre.	29 de marzo de 2019 hasta las 03:30 p.m	Plataforma SECOP II
Revisión de ofertas económicas. Evaluación de menor precio y verificación de requisitos habilitantes.	Del 29 de marzo hasta el 1 de abril de 2019	Plataforma SECOP II
Publicación y traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes d la oferta de menor precio.	2 de abril de 2019	Plataforma SECOP II
Observaciones al informe.	Hasta el 3 de abril de 2019 hasta las 3:00 p.m	Plataforma SECOP II
Respuesta observaciones a la evaluación.	4 de abril de 2019	Plataforma SECOP II
Comunicación de aceptación de la oferta o Declaratoria Desierta.	5 de abril de 2019	Plataforma SECOP II

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES

1.1 INTRODUCCIÓN

En virtud de lo establecido en la Subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL preparó el presente documento para la Invitación Pública IP - MC – ANSV - 003 de 2019 cuyo objeto **ES “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, ASÍ COMO LOS EXÁMENES DE LABORATORIO A LOS FUNCIONARIOS DE LA ANSV..”**; de conformidad con los términos y condiciones establecidas en la presente invitación Pública.

La presente Invitación se publicará en el Portal Único de Contratación Estatal (Colombia Compra Eficiente), www.contratos.gov.co, **VER CRONOGRAMA**, para que los interesados puedan consultar y presentar propuesta para el presente proceso.

El presente documento contiene las condiciones y requisitos del proceso de selección, teniendo en cuenta los estudios previos, en los cual se ha identificado la necesidad planteada por la ANSV.

La modalidad contractual escogida para adelantar la presente contratación es la de Selección de Mínima Cuantía, cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía del presupuesto oficial de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, de conformidad con la Subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, proceso al cual le son aplicables los principios de la Constitución Política, artículo 209, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, sus decretos reglamentarios, y, en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en la presente invitación.

1.2 SECRETARIA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la Republica a través de alguno de estos medios: A los números telefónicos: (1) 5870555, (1) 5629300, a la línea gratuita del programa: 01 8000 913 040; en la página web www.anticorruptcion.gov.co; correo electrónico: contacto@presidencia.gov.co; por correspondencia o personalmente, en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 en la ciudad

de Bogotá, D. C.

1.3 VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, plataforma SECOP II, en la página web www.colombiacompra.gov.co.

Teniendo en cuenta que las veedurías así como órganos de control aún no cuentan con usuario para realizar las observaciones a través del SECOP II y con el fin de que se puedan realizar las mismas, las veedurías y órganos de control podrán enviar sus observaciones al correo electrónico procesoscontractuales@ansv.gov.co.

Señor proponente tenga en cuenta que este correo se suministra SOLO PARA LAS VEEDURÍAS Y LOS ORGANOS DE CONTROL, ya que, usted debe hacer las observaciones a través de la plataforma del SECOP II, en la sección “Observaciones a los documentos del proceso”:

En este sentido, se les recuerda a los interesados que las comunicaciones enviadas por los Proponentes relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse a través del SECOP II.

1.4 OBJETO

La Agencia Nacional de Seguridad Vial está interesada en seleccionar la propuesta más favorable para la **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, ASÍ COMO LOS EXÁMENES DE LABORATORIO A LOS FUNCIONARIOS DE LA ANSV.”**.

1.4.1. ALCANCE DEL OBJETO

Con la presentación contratación se busca garantizar las condiciones de Salud y Seguridad en el Trabajo de nuestros funcionarios, se requiere contratar la prestación de servicios médicos para realizar los exámenes ocupacionales para los funcionarios de la ANSV, según especificaciones técnicas establecidas en la Resolución Numero 2346 de 2007, del Instituto Nacional de Salud Resolución Número 1918 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás disposiciones que la modifiquen, sustituyan o deroguen con el fin de proteger y

promover la seguridad y salud de los trabajadores así como generar ambientes de trabajo saludables que incluyan aspectos físicos, psicosociales y organizacional de trabajo.

Clasificación UNSPSC:

El objeto aquí descrito se encuentra registrado en la herramienta de clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente.

CLASIFICADOR UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
	Servicios de Salud	Servicios Integrales de Salud	Centros de Salud
	85000000	85100000	85101500
	Servicios de Salud	Servicios Integrales de Salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud
	85000000	85100000	85101600
	Servicios de Salud	Servicios Integrales de Salud	Servicios de Administración de Salud
	85000000	85100000	85101700
	Servicios de Salud	Práctica médica	Laboratorios médicos
	85000000	85120000	85121800
	Servicios de Salud	Práctica médica	Valoración del estado de salud individual
	85000000	85120000	85122201

1.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer el valor estimado la ANSV elaboro estudio de mercado a través de cotizaciones para la necesidad requerida lo que se estableció como presupuesto oficial la

suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$10.567.742)** incluido todos los costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesario para la fijación de la propuesta económica.

Los proponentes deben tener en cuenta que los valores de sus ofertas no pueden ser superiores al valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso so pena de rechazo de las mismas.

Los servicios de Salud preventivos están excluidos del impuesto a las ventas, según lo establece el artículo 476 del Estatuto Tributario.

1.7 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación de la oferta presentada será realizada por un comité evaluador que verificará los aspectos jurídicos, técnicos y económicos de dicha propuesta, y será conformado por el funcionario designado por la Secretaría General para llevar el proceso y el funcionario que proyecta la necesidad.

Para el presente proceso, el comité verificará la oferta que haya presentado el menor precio en su propuesta económica dentro del proceso de selección. Si ella no cumple con los requisitos mínimos habilitantes, continuará con la propuesta que se ubique en el segundo orden de elegibilidad, y así sucesivamente hasta adjudicar el contrato o declarar desierto el proceso.

El personal designado para conformar el Comité Evaluador serán los siguientes funcionarios de la ANSV:

- Adriana María Hernández Garzón (Coordinador GIT Contratos) – Aspectos Jurídicos.
- Jenny Constanza Osorio Vélez (Profesional Especializado -GIT Gestión Humana) Aspectos económicos y técnicos.

1.8 DESEMPATE

En caso de presentarse empate, La ANSV adjudicará el contrato a la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, dando aplicación a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

1.9 CONSULTAS, ACLARACIONES, OBSERVACIONES RESPUESTAS A COMUNICACIONES Y OTRAS.

Las consultas, aclaraciones u observaciones al proceso deberán indicar con claridad la inquietud u observación, persona de contacto, dirección, correo electrónico, ciudad en donde se encuentra domiciliada, descripción clara y detallada de la consulta u observación.

Las observaciones y/o aclaraciones al presente proceso deberán realizarse **UNICAMENTE** mediante la plataforma de SECOP II, en el término establecido en el cronograma, dentro del horario laboral y/o de atención al público establecido por la entidad de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., aquellas que lleguen en horario posterior al mencionado se tendrán como recibidas al día siguiente. Las solicitudes de aclaración que se presenten por fuera de los términos establecidos se considerarán extemporáneas.

La Agencia Nacional de Seguridad Vial, deberá contestar las observaciones mediante SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso. Se recibirán todas las inquietudes formuladas por los interesados desde la publicación de la invitación pública y hasta la fecha establecida en el cronograma.

Las preguntas, comunicaciones, aclaraciones y observaciones, allegadas a La Agencia Nacional de Seguridad Vial, por fuera de la plataforma SECOP II o por fuera del horario señalado para tal efecto, se tendrán por no presentadas.

No se podrán considerar como modificaciones a la invitación pública, las respuestas que brinde la entidad a menos que sean adoptadas mediante Adendas al mismo, dentro de la oportunidad prevista en el cronograma.

1.10 ADJUDICACIÓN

La ANSV adjudicará la invitación pública, al proponente que haya presentado el menor precio en su propuesta económica y cumpla con las condiciones habilitantes del proceso.

La ANSV establece en la presente invitación los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente en el oferente con el menor precio.

De acuerdo con el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el oferente con el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se verificarán los requisitos habilitantes solo de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente.

1.11 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será desde el acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que suceda primero, contados a partir del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal por parte del GIT de Gestión Financiera y aprobación de la garantía única por parte del GIT de Contratos de la Secretaría General.

1.12 FORMA DE PAGO.

La ANSV pagará al contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: Pagos parciales mensuales de conformidad con los servicios prestados a satisfacción, proporcional a los exámenes practicados, con la respectiva factura, informe de resultado de los exámenes practicados y certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones a satisfacción del servicio por parte del CONTRATISTA.

Así mismo, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, circunstancia que deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para el pago; de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetan a los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 de Decreto 111 de 1996.

1.13 CAUSALES DE RECHAZO.

La **AGENCIA** podrá rechazar cualquiera o todas las propuestas al momento de la verificación, en los siguientes casos:

- a. Cuando el proponente no allegue las aclaraciones solicitadas por la ANSV mediante correo electrónico o comunicación escrita, dentro del plazo establecido que para tal fin le otorgue la Entidad.
- b. Cuando La **AGENCIA**, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes o de la oferta de precio.
- c. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para su presentación o en un lugar distinto, o por un medio distinto al señalado en la

presente invitación pública es decir por medio diferente a la plataforma SECOP II.

- d. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial de acuerdo con lo establecido para el presente proceso o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente Invitación Pública.
- e. Por encontrarse el proponente incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política, artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes sobre la materia.
- f. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona.
- g. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica o cuando en la propuesta económica no se oferte un ítem o se oferte en cero (0).
- h. Cuando la oferta exceda el presupuesto oficial indicado en la Invitación Pública.

1.14 DECLARATORIA DE DESIERTA.

La Agencia declarará desierta la presente invitación si al vencimiento del plazo previsto no se presente oferta alguna o cuando las presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación pública, se dejará constancia de este hecho mediante acto administrativo motivado que se publicará en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Si existieren proponentes, el término para la presentación del recurso de reposición correrá desde la fecha de notificación del acto correspondiente.

1.15 REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

La Agencia Nacional de Seguridad Vial realizará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias, en la fecha prevista en el Cronograma establecido para la presente Invitación Pública. Toda aclaración y modificación se hará mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales serán publicadas y formarán parte integral de la presente invitación pública.

1.16 LUGAR EN EL QUE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS:

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar en línea, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, Plataforma SECOP II, en www.colombiacompra.gov.co, sus propuestas durante el plazo del proceso de selección y con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso. **LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**, no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada o identificada.

Para la presentación de su oferta puede consultar la "*Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II*", la cual puede ser consultada en el link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/ccepublic/files/cce_step/20180624_presentar_oferta_proveedor_v2.pdf

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en la invitación pública y sus adendas.

La fecha de cierre podrá ser prorrogada antes de su vencimiento por conveniencia de la entidad o por solicitud de un número plural de posibles oferentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma. Después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre, ni propuestas remitidas por fax o correo electrónico.

En caso de que en la propuesta se incluyan términos y condiciones relativos al proceso o al contrato a celebrarse, diferentes a los establecidos, se tendrán por no escritos y en tal evento, prevalecerán las disposiciones contenidas en la presente invitación.

Las Propuestas deberán estar firmadas por el Proponente. Si se trata de una persona jurídica, debe suscribirla el respectivo representante legal, con autorización legal para ello.

En el evento en que la Propuesta sea firmada por representante o apoderado, deberá contar con el respectivo poder otorgado en forma legal con indicación de las facultades conferidas, y en el evento de ser otorgado a una persona jurídica, deben acompañarse los documentos que acrediten su existencia y representación.

Por el hecho de presentar la Propuesta, el Proponente acepta las condiciones y especificaciones de la invitación pública y de sus anexos, al igual que de cualquier modificación que realice **LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL** durante el proceso.

LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL no será responsable por los costos o expensas en que incurran los Proponentes para la preparación y/o presentación de sus Propuestas los cuales serán de cargo exclusivo de los Proponentes.

Una vez presentadas las Propuestas y culminado el periodo de presentación de las mismas no podrán ser adicionadas, modificadas o reemplazadas.

Propuesta parcial: **LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL NO** aceptará la presentación de Propuestas parciales. Así mismo tampoco aceptará aquellas Propuestas que omitan en su ofrecimiento inicial alguno de los componentes del objeto.

La Entidad una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso, procederá a:

- (i) Descriptar las propuestas de quienes registraron sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública, plataforma SECOP II, en www.colombiacompra.gov.co, y
- (ii) Publicar la lista de oferentes, la cual se genera desde la referida plataforma, constituyendo el Acta de Cierre.

En el evento en que llegada la fecha y hora para la presentación de las propuestas y se evidencia un evento de **indisponibilidad de la plataforma SECOP II** que impida la presentación de la respectiva propuesta al oferente, **LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL** procederá a aplicar la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", la cual puede ser consultada en el Link: <https://www.colombiacompra.gov.co/sites/ccpublic/files/ccedocumentos/guiaindisponibilidadsecopii.pdf>.

Los posibles oferentes una vez evidencien que no pueden acceder a la plataforma SECOP II o que exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, deberán llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Para estos eventos **LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL** dispondrá del correo electrónico: procesoscontractuales@ansv.gov.co, con el fin de que los proponentes envíen antes de la hora límite para presentar las ofertas, informando a la entidad la situación

evidenciada, incluyendo el número del proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiera presentar la oferta.

Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del proceso de contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico dispuesto por la entidad, dentro de las 48 horas siguientes al cierre.

Nota: Para la presentación de las ofertas a través del SECOP II, los interesados deberán encontrarse registrados (inscritos como proveedores) previamente en la misma.

1.17 PROPUESTAS PARCIALES:

En la presente Invitación Pública NO se aceptarán propuestas parciales.

A partir de la fecha y hora límite de entrega de las propuestas los oferentes no podrán retirar, adicionar o corregir las mismas, salvo en los plazos directamente establecidos para ello.

CAPITULO II

2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS – ANEXO No. 2.

TIPO DE EXAMEN	CANTIDAD	LUGAR DE EJECUCIÓN
Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular (Ingreso, periódico o retiro)	140	BOGOTÁ D.C.
Audiometría	140	
Visiometría	140	
Cuadro hemático	8	
Examen de orina	8	
Creatinina	8	
Ácido Úrico	8	
Colesterol, triglicéridos, HDL, LDL	8	
Espirometría	30	
Glicemia en ayunas	7	
Psicosensométrico	7	

El proponente deberá presentar la respectiva licencia vigente para prestar los servicios de salud ocupacional, la cual deberá ser expedida por la Secretaria de Salud Local en donde se encuentren registradas sus instalaciones
--

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato
2. Presentar los informes requeridos de conformidad con lo establecido en el contrato.
3. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.
4. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga.

2.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, el oferente deberá comprometerse con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, mediante documento escrito, al cumplimiento de cada una de las obligaciones que se señalan a continuación las cuales se desarrollarán en la Ciudad de Bogotá, D.C:

1. Cumplir con el objeto contractual, especificaciones técnicas, estudios previos, la invitación pública, y demás documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Practicar los exámenes médicos ocupacionales a los funcionarios de la ANSV según especificaciones técnicas establecidas en la Resolución Numero 2346 de 2007, Resolución Número 1918 de 2009 y demás disposiciones que la modifiquen, sustituyan o deroguen
3. Las instalaciones del Centro Médico deben contar con servicio de parqueadero para que los funcionarios que asistan a practicarse los exámenes médicos sin costo adicional.

4. En caso de contar con diversas instalaciones para la prestación del Servicio, se debe informar al supervisor del Contrato para que se concerté el sitio en el cual deberá prestarse el mismo.
5. Los servicios por ejecutar deben prestarse en la Ciudad de Bogotá y para ello debe contar con instalaciones de fácil acceso para los funcionarios de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
6. Suministrar el personal idóneo con experiencia en Salud Ocupacional y licencia vigente, según la normatividad aplicable a esta rama de salud.
7. Contar con la respectiva licencia para prestar los servicios de Salud Ocupacional expedida por la secretaria de Salud correspondiente y cumpliendo las demás normas aplicables a la materia.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
9. Responder en los plazos que la ANSV establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios
11. Cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas plasmadas en este estudio previo y en la normatividad vigente para la realización de los exámenes.
12. Comprometerse a realizar los exámenes de acuerdo al cronograma acordado con la entidad
13. Contar con el personal idóneo y necesario para la realización de los exámenes, para lo cual se requieren médicos especializados en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con licencias vigentes de prestación de servicios de salud ocupacional de acuerdo con la norma vigente.
14. Disponer de un establecimiento comercial (consultorio Autorizado) para la práctica de los exámenes médicos.
15. Disponer de elementos, equipos, materiales y dispositivos necesarios para la ejecución del contrato, con las condiciones sanitarias y normas establecidas, para la realización de la valoración física con énfasis en Osteomuscular y exámenes Paraclínicos (Glicemia, LDL y Triglicéridos)
16. Presentar el respectivo informe ejecutivo integral del proceso de evaluación por patología, es decir, en el área Osteomuscular y Paraclínicos (Glicemia, LDL y Triglicéridos), con el fin de establecer los planes de intervención grupal en los sistemas de vigilancia.
17. Si como resultado de cualquiera de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas a un funcionario, se diagnostica presunta enfermedad común o profesional, el médico que la realice tiene la obligación de informar al

trabajador para que este acuda a la EPS a la que pertenece para que les presten los servicios necesarios que se requiera en cada caso.

18. El Contratista y su personal deben respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá al empleador el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requieren adoptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor, junto con el manejo preventivo y los programas de vigilancia epidemiológicos a los cuales se deba incluir a cada uno de los funcionarios
19. Contar con los permisos y licencias necesarias para su funcionamiento durante toda la ejecución del contrato.
20. Adicionalmente, todos los informes y datos obtenidos se deben entregar y digitalizados en archivo plano.
21. Y las demás que sean necesarias para la correcta ejecución de acuerdo con la naturaleza y el objeto del contrato

Obligaciones de la ANSV:

1. Verificar que durante la ejecución del contrato los servicios obtenidos del contratista se ajusten a las especificaciones y requisitos técnicos mínimos requeridos.
2. Ejercer la Supervisión del Contrato.
3. Facilitar al contratista el cumplimiento del objeto contractual.
4. Pagar el valor del contrato en los términos estipulados.
5. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la Ley.
6. Rechazar el servicio cuando no cumpla con las especificaciones establecidas en el presente contrato
7. Verificar a través del encargado, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
8. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Variables consideradas para calcular el valor:

La ANSV consideró las siguientes fuentes de información para la estructuración del presupuesto oficial:

- La Planta de la Entidad fue establecida mediante Decreto 788 de 21 de abril de 2015 *"Por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Seguridad Vial ANSV y se dictan otras disposiciones"* la cual se encuentra conformada por 114 empleos, de los cuales veintiséis (26) son de libre nombramiento y remoción y ochenta y ocho (88) de carrera administrativa. En

este sentido y teniendo en cuenta que la Agencia realizó los exámenes periódicos de sus funcionarios en la vigencia 2018, y de que deben realizarse anualmente, se tiene previsto que como mínimo se llevarán a cabo los exámenes periódicos de toda la Planta de Personal. Sumado a lo anterior y considerando que recientemente se generó la renuncia de la Directora General de la Entidad y de que la continuidad o no de los funcionarios de libre nombramiento y remoción es incierta, se consideraron además la práctica de algunos exámenes médicos de ingreso y egreso

- Análisis del Sector detallado, en el cual se realizó un estudio de mercado, dentro del cual se describen las siguientes cotizaciones:

TIPO EXAMEN	CANTIDAD	COTIZACION 1 PRECIO UNITARIO	COTIZACION 2 PRECIO UNITARIO	COTIZACION 3 PRECIO UNITARIO	COTIZACION 4	VR UNITARIO PROMEDIO	VR TOTAL
Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular (Ingreso, periódico o retiro)	140	31100	30000	26000	22000	27275	3818500
Audiometría	140	22900	25000	15500	12000	18850	2639000
Visiometría	140	18400	25000	14500	12000	17475	2446500
Cuadro hemático	8	13900	20000	15200	11000	15025	120200
Examen de orina	8	10700	18000	9000	7500	11300	90400
Creatinina	8	4300	30000	11300	8000	13400	107200
Ácido Úrico	8	4500	15000	10300	6500	9075	72600
Colesterol, triglicéridos, HDL, LDL	8	20500	40000	-	22000	27500	220000
Espirometría	30	22700	25000	16000	14500	19550	586500
Glicemia en ayunas	7	4300	20000	12000	7000	10825	75775
Psicosensométrico	7	88600		36000	43000	55866,67	391066,7
VALOR TOTAL CONTRATO							10.567.742

- Condiciones de prestación del servicio a la entidad

CAPITULO III HABILITACIÓN TÉCNICA

3.1 Experiencia del proponente.

Los proponentes que deseen participar en el proceso deberán acreditar una experiencia mínima específica mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados de igual o similar objeto al del presente proceso contractual, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Las certificaciones a través de las cuales se acredite la experiencia exigida deben contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono, nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- Número, fecha de suscripción e iniciación del contrato
- Objeto del contrato y principales actividades ejecutadas.
- Fecha de finalización del contrato
- Valor del contrato incluido IVA
- La sumatoria de las certificaciones debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Cada certificación debe señalar que el contratista cumplió con su objeto contractual.

En el evento en que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del acta de terminación, liquidación o recibo a satisfacción que den cuenta de la ejecución del mismo.

En las certificaciones de los contratos que hayan sido ejecutados en la modalidad de Unión Temporal o consorcio, deberá indicarse el porcentaje de participación en el contrato el cual será tenido en cuenta para establecer el valor económico de la experiencia del proponente. Dichas certificaciones deben acreditar el cumplimiento de todos los requisitos señalados en el presente numeral. En todo caso deberán acreditar la experiencia total exigida en conjunto.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que no se relacionen con el objeto del proceso de selección, ni las relaciones de contratos, copias de los contratos por sí solos, contratos en ejecución, copia de facturas, acta de recibo, actas de liquidación que no estén acompañadas de la respectiva certificación.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones, la Entidad podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

El proponente deberá presentar la respectiva licencia vigente para prestar los servicios de salud ocupacional, la cual deberá ser expedida por la Secretaria de Salud Local en donde se encuentren registradas sus instalaciones.

3.2. DILIGENCIAR EL ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (ANEXO N° 2).

3.3. DILIGENCIAR EL ANEXO N° 4 VALOR DE LA PROPUESTA.

CAPITULO IV

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE HABILITACIÓN JURÍDICA

La propuesta deberá contener los documentos que se relacionan a continuación, como requisitos habilitantes que serán verificados exclusivamente por LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, en relación con el proponente que oferte el precio más bajo, en caso de que este no cumpla con los mismos procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

4.1. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

- 1) En el presente proceso de selección sólo podrán participar las personas naturales, las personas jurídicas, los consorcios y uniones temporales que cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Las personas jurídicas: El objeto social debe estar relacionado con el del presente proceso.
 - b) Las personas naturales.
- 2) En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos antes indicados.

La propuesta se presentará a través de la plataforma SECOP II; adjuntando cada uno de los documentos y la información solicitada en la invitación debidamente suscrita por la persona legalmente autorizada, en los espacios habilitados para cada uno de los aspectos requeridos por la entidad.

4.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO N° 1).

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo “**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**”. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la invitación pública y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El **ANEXO**, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

4.3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO N° 3).

4.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL DE PERSONA NATURAL (No superior a 30 días). Si el proponente es una persona jurídica nacional deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más; las facultades del representante legal y su objeto social.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas. **La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.** En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

4.5. PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO N°4 Y N° 5). Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ANSV.

Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen para el mismo grupo dentro del presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente para el mismo grupo.

Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial total del (los) grupo (s) para los cuales presenta oferta.

Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos para persona jurídica.

- 4.6. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO.** Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la **AUTORIZACIÓN** del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el (los) contrato (s) respectivo (s).

- 4.7. **CERTIFICADO O DOCUMENTO EQUIVALENTE QUE ACREDITE LA EXISTENCIA DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (DE SER EL CASO).**
- 4.8. **ORIGINAL DE CERTIFICACIÓN BANCARIA (NO MAYOR A 30 DÍAS).**
- 4.9. **HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (PERSONA JURÍDICA O NATURAL SEGÚN EL CASO) DEL DAFP DEBIDAMENTE DILIGENCIADO,**
- 4.10. **CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.**

EL proponente debe acreditar estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, de conformidad el modelo adjunto a la correspondiente invitación, según sea el caso, del presente pliego de condiciones.

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento. De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Entidad las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas.

NOTA 1: La ANSV se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral.

NOTA 2: Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en los artículos 20 y siguientes de la Ley 1607 del 2012.

Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otra aparte de ésta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan, que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.

4.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL.

Cuando la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente si fuere el caso, o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar con la propuesta el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación, con el fin de establecer que se encuentre vigente la inscripción o el no registro de antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

4.12. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

La ANSV consultará y verificará si la persona natural o la persona jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

4.13. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

La ANSV consultará y verificará, si la persona natural o la persona jurídica, o integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

4.14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La ANSV consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

4.15 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la cual indica que: "Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado".

Con el fin de verificar los antecedentes del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la entidad licitante realizará la consulta en el Registro de Medidas Correctivas.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá aportar el respectivo reporte de Antecedentes Judiciales.

4.16 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL

El proponente deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal, y en caso de Consorcio o Unión Temporal, copia de la cédula del representante legal del proponente plural y de los representantes legales de cada uno de los integrantes que figuren en el acta de constitución.

NOTA: Las copias allegadas deben estar completamente legibles.

4.17 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Anexar copia impresa del **Registro Único Tributario (RUT)** expedido por la DIAN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA: Forman parte integral de la presente Invitación Pública los Anexos 1., 2., 3., 4., 5.

6.

GARANTÍAS CONTRACTUALES:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Decreto 1082 de 2015, para la presente invitación pública se hace necesaria la exigencia de las siguientes garantías:

Garantías					
Cumplimiento:					
Aplica:	Si	Porcentaje:	20%	Vigencia:	Vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal					
Aplica:	Si	Porcentaje:	5%	Vigencia:	Vigencia por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del Servicio a Prestar					
Aplica:	Si	Porcentaje:	20%	Vigencia:	Vigencia por un término igual al de la ejecución del mismo y seis (6) meses más

4.18 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Se utilizará el formulario previsto en el Anexo No.6, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

SUPERVISIÓN:

Las funciones de supervisión de la aceptación de la oferta serán ejercidas por los funcionarios designados en los estudios previos para efectos de la ejecución del presente contrato, adscritos a la Secretaría General de la entidad.

4.19 CONSULARIZACION

Para estos efectos los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 480 del Código del Comercio, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

4.20 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos otorgados en el exterior, bien sea de naturaleza

pública o privada, los proponentes deberán cumplir con su apostille conforme al procedimiento establecido por el Ministerio de Relaciones Exteriores mediante la Resolución 3269 de 2016. Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

4.21 ANALISIS DE RIESGO Y MITIGACION (ANEXO)

De conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Agencia Nacional de Seguridad Vial estipula que la distribución de los riesgos previsibles que se pueden presentar son los establecidos en el ANEXO DE MATRIZ DE RIESGOS.

4.22 ANÁLISIS DE REQUISITOS FINANCIEROS

Teniendo en cuenta que el proceso de selección que se pretende adelantar a través de la modalidad de mínima cuantía y en observancia al artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 2 de Decreto 1082 de 2015, no se exigirá a los proponentes presentar capacidad financiera.

4.23 IMPOSICIÓN DE MULTAS SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

Se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

MULTAS: En caso de retardo o mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones surgidas durante la ejecución del presente contrato, LA AGENCIA impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del contrato

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal, previo el agotamiento del proceso administrativo, y será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, considerándose como pago de los perjuicios que pudieran

ocasionársele. El CONTRATISTA autoriza a la AGENCIA para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude el FIDEICOMITENTE por éste contrato o efectuar el cobro conforme a la ley.

SANDRA LILIANA BURGOS GÓMEZ
Secretaria General (E)
Agencia Nacional de Seguridad Vial

Proyectó: Adriana Katherine López Rodríguez – Abogada Contratista GIT Contratos.

Revisó: Eliana María Padilla González - Abogada Contratista GIT Contratos.

Aprobó: Adriana María Hernández Garzón - Coordinadora GIT Contratos.

ANEXO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad y Fecha)

Señores

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

Dirección:

Av. La esperanza Calle 24 No. 62-49 Piso 9 Complejo Empresarial Gran Estación 2 -
Invitación Pública IP-MC-ANSV-003 de 2019

Nosotros los suscritos, de acuerdo con lo establecido en el proceso del asunto, presentamos la siguiente propuesta para: **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, ASÍ COMO LOS EXÁMENES DE LABORATORIO A LOS FUNCIONARIOS DE LA ANSV.”**; en caso de que nos sea aceptado y adjudicado el contrato por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, nos comprometemos a firma este dentro del término establecido.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de la carta de presentación.
2. Que ninguna entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos de la presente Invitación Pública y aceptamos los requisitos y condiciones en ellos contenidos.
4. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política y en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- 5.- Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en el plazo de ejecución del contrato será de nueve (9) meses, contado a partir del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal por parte del GIT de Gestión Financiera y aprobación de la garantía única por parte del GIT de Contratos, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y el contratista, previo requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos con el Sistema Integral de Salud y Pensión y Parafiscales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. (Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007), y demás requisitos de orden contractual.

6. Que la propuesta tiene una vigencia mínima de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de entrega de la misma.
7. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo dentro de los términos señalados para ello y a cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
8. Que el original de la presente propuesta consta de ____ () folios debidamente numerados.
9. Que no nos hallamos relacionados en el boletín de responsables fiscales, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Atentamente,

Nombre completo:

Nombre de la empresa:

Cédula de ciudadanía No.

N IT: _____

Dirección comercial del proponente: _____

Teléfonos: _____

Correo electrónico: _____

Firma del proponente o representante legal C. C.

_____ de _____

ANEXO NO. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TIPO DE EXAMEN	CANTIDAD	LUGAR DE EJECUCIÓN
Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular (Ingreso, periódico o retiro)	140	BOGOTÁ D.C.
Audiometría	140	
Visiometría	140	
Cuadro hemático	8	
Examen de orina	8	
Creatinina	8	
Ácido Úrico	8	
Colesterol, triglicéridos, HDL, LDL	8	
Espirometría	30	
Glicemia en ayunas	7	
Psicosensométrico	7	
El proponente deberá presentar la respectiva licencia vigente para prestar los servicios de salud ocupacional, la cual deberá ser expedida por la Secretaria de Salud Local en donde se encuentren registradas sus instalaciones		

Firma _____

Proponente:

NIT:

Nombres y apellidos del representante legal o su apoderado:

C.C. Representante Legal

Dirección comercial del proponente:

Teléfonos/ Fax:

Correo Electrónico:

Firma el proponente o del representante legal

C. C. _____ de _____

ANEXO N°3
PROPUESTA ECONÓMICA

TIPO EXAMEN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular (Ingreso, periódico o retiro)	140		
Audiometría	140		
Visiometría	140		
Cuadro hemático	8		
Examen de orina	8		
Creatinina	8		
Ácido Úrico	8		
Colesterol, triglicéridos, HDL, LDL	8		
Espirometría	30		
Glicemia en ayunas	7		
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA			

La propuesta será evaluada teniendo en cuenta el valor total de la misma.

Dicho valor de la propuesta no podrá superar el valor del Presupuesto Oficial.

El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana, **sin centavos.**

La Agencia Nacional de Seguridad Vial se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de cifras resultado total contenido en el presente anexo, si a ello hubiere lugar.

Los servicios de Salud preventivos están excluidos del impuesto a las ventas, según lo

establece el artículo 476 del Estatuto Tributario.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurrir al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en Cuenta todos los costos, gastos, seguros, pago de salariales, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

La Entidad verificara las operaciones aritméticas de cada uno de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la adjudicación.

El proponente deberá, en el momento de elaborar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.4. **Oferta con valor artificialmente bajo.** Si de acuerdo con la información obtenida por la ANSV el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador y/o el ordenador del gasto, o quien haga la evaluación de las ofertas, recomendará rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la ANSV tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la ANSV continuara con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Proponente:

NIT:

Nombres y apellidos del representante legal o su apoderado:

C.C. Representante Legal

Dirección comercial del proponente:

Teléfonos/ Fax:

Correo Electrónico:

Firma el proponente o del representante legal

C. C. _____ de _____

ANEXO 4 –
PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Respetados Señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y 1 año más.
2. El Consorcio está integrado por: _____
NOMBRE: _____
PARTICIPACIÓN (%) (1)

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. El representante suplente del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. No podrá haber cesión del contrato.

8. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

NOTA: Quienes integran un consorcio o una unión temporal dada la inexistencia de personalidad jurídica, pueden abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) de la Superintendencia Financiera y para tal efecto deberán anexar una vez suscrito el contrato la(s) certificación(es) de la cuenta(s) bancaria(s) donde serán girados los recursos del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ 2019
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante convencional o apoderado)

**ANEXO 5 –
CARTA CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**

[Ciudad y Fecha]

Señores
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL
Bogotá, D.C.

Asunto: Invitación Pública No. -IP-MC- ANSV -003 de 2019

Respetados Señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal)
y _____ (nombre del Representante Legal),
debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de
_____ (nombre o razón social del integrante) y
_____ (nombre o razón social del
integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido
asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es
_____, y por lo tanto, expresamos lo
siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN (1)	COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (%) (2)

Discriminar en función del alcance del contrato para cada uno de los integrantes.

El total de la columna, es decir, la suma de los porcentajes de compromiso de los
integrantes debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. El representante suplente de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. La sede de la Unión Temporal es:
- Dirección de correo _____
- Dirección electrónica _____
- Teléfono _____
- Telefax _____
- Ciudad _____

NOTA: Quienes integran un consorcio o una unión temporal dada la inexistencia de personalidad jurídica, pueden abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) de la Superintendencia Financiera y para tal efecto deberán anexar una vez suscrito el contrato la(s) certificación(es) de la cuenta(s) bancaria(s) donde serán girados los recursos del contrato

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ 2019.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante convencional o apoderado)

ANEXO N° 6
CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

(Ciudad y Fecha)

Señores

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

Bogotá D.C.

Asunto: Invitación Pública No. -IP-MC – ANSV – 003 de 2019

Respetados Señores:

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del PROPONENTE) (en adelante el “PROponente”) suscribo el Compromiso de transparencia con la Agencia Nacional de Seguridad Vial en los siguientes términos:

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de la Agencia Nacional de Seguridad Vial para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las Leyes y normas de Colombia:

1. Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta en caso de ser adjudicatario de este.
2. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
3. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la invitación pública a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Agencia Nacional de Seguridad Vial ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que intervienen durante el desarrollo del Contrato en caso de ser adjudicatario.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso de transparencia.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, la Agencia Nacional de Seguridad Vial pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. _____ de _____

(Firma del Proponente o de su Representante Legal)